

**ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN**

**Y CONTRALORÍA SOCIAL**

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (TIPO BÁSICO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



**Contenido**

|  |  |
| --- | --- |
| Introducción | 3 |
| 1. Instrumentación de la Contraloría Social en el PRODEP tipo básico. | 4 |
| 1. Procedimiento para la integración del Comité de Contraloría Social y los formatos utilizados para tal fin | 4 |
| 1. Difusión | 5 |
| 1. Capacitación y Asesoría | 6 |
| 1. Seguimiento | 6 |
| 1. Actividades de Coordinación 2. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias | 6  7 |

**Introducción**

La Ley General de Desarrollo Social reconoce a la Contraloría Social (CS) como el mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. En congruencia, el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), tipo básico lo asume como un aspecto fundamental en materia de transparencia y rendición de cuentas, en el numeral 7.1 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Contraloría Social es el mecanismo a través del cual los beneficiarios del Programa realizan actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia a dicho Programa, a través de los Comités de Contraloría Social.

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados el 28 de octubre de 2016 (Lineamientos de CS), se emite el Presente **Esquema de Participación y Contraloría Social**, para el PRODEP tipo básico.

Las Instancias participantes en la promoción de la Contraloría Social serán: Instancia Normativa, Instancias Ejecutoras y Órganos de Control

Instancia normativa: Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos

Instancia ejecutora: Los enlaces designados por la Autoridad Educativa Estatal para llevar a cabo el seguimiento y operación de la Contraloría Social.

OEC: a los Órganos Estatales de Control, entendidos como las dependencias de la administración pública de los gobiernos estatales y de la Ciudad de México, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

1. **Instrumentación de la Contraloría Social en el PRODEP tipo básico**

Las acciones que se realicen de Contraloría Social contribuirán a lograr la colaboración del personal docente que participa en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) en las actividades de verificación del Programa, la eficiente aplicación de los recursos asignados al Programa, así como el cumplimiento de sus objetivos. De la misma forma, promoverá la transparencia y la rendición de cuentas en el sector educativo.

En este sentido la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFC), como responsable de la Operación y Seguimiento del PRODEP tipo básico, será la instancia normativa responsable de promover la participación de Autoridades Educativas Locales (AEL) de las entidades federativas en la estrategia de Contraloría Social del PRODEP de conformidad con los lineamientos de CS y las Reglas de Operación del Programa. Las AEL fungirán como instancias ejecutoras para lo cual designarán un enlace de Contraloría Social del PRODEP de la entidad.

En apego a estos mismos lineamientos, se llevará a cabo la integración de al menos un Comité de Contraloría Social en cada una de las Entidades Federativas beneficiarias. El Comité de Contraloría Social (CCS) estatal, estará integrado por los beneficiarios del Programa: Personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica que participa en la oferta académica de formación continua en el ejercicio fiscal 2021 o en el inmediato anterior.

1. **Procedimiento para la integración del Comité de Contraloría Social**

Para la integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social Estatales, se deberán atender los siguientes aspectos:

1. La AEE a través del Enlace Estatal de Contraloría Social y el responsable estatal del PRODEP, establecerán los recursos económicos, técnicos y de equipamiento para promover oportunamente la constitución y funcionamiento del Comité de Contraloría Social.
2. Las AEE por conducto del Enlace estatal de Contraloría Social, diseñarán el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo que se establece en las Reglas de Operación del PRODEP.
3. El Enlace Estatal de Contraloría Social y el responsable local estatal del PRODEP, son los responsables de promover la constitución del Comité de Contraloría Social en la entidad, por lo que podrá coordinarse con las instancias que considere pertinente, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.
5. Se nombrará un (a) coordinador (a) del Comité de Contraloría Social quien tendrá como función principal, la organización de las acciones que llevará a cabo el Comité, así como establecer la comunicación y los acuerdos con la Autoridad Educativa Estatal para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social.
6. **Difusión**

La DGFC realizará la difusión de la información relacionada con el PRODEP y la Controlaría Social a través de la página de internet [Subsecretaría de Educación Básica (sep.gob.mx)](http://dgfc.basica.sep.gob.mx/), de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PRODEP tipo básico, así como con el marco normativo vigente respectivo.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública, la DGFC los difundirá en su página de internet y se notificará a las Autoridades Educativas Locales para hacer de su conocimiento el link en donde se pueden consultar dichos documentos.

Conforme a lo anterior y a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación 2021 del PRODEP, los materiales y acciones a través de los cuales se realice la difusión contemplarán principalmente los siguientes aspectos, de acuerdo al medio de difusión utilizado:

* Características, avances y resultados de las acciones del Programa.
* Información de la Instancia Normativa, instancias ejecutoras, así como sus respectivos canales de comunicación.
* Estrategia Nacional de Formación Continua y documentos estatales de Formación Continua.
* Requisitos para participar en la oferta académica de formación continua (Convocatorias)
* Información de la oferta académica para la participación del personal educativo.
* Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
* Medios institucionales para presentar quejas, denuncias y sugerencias.
* Procedimientos para participar en actividades de contraloría social a nivel local.
* La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: ''Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se promoverá que la AEE a través del área responsable del PRODEP en la entidad difunda la información de las características, avances y resultados de las acciones del Programa, así como del desarrollo de la Contraloría social en la entidad a través de su portal de internet.

Se impulsará que la AEE en cada entidad federativa, a través del Enlace Estatal que para tal fin designen, lleve a cabo la difusión y promoción de la participación en las actividades de Contraloría Social del PRODEP tipo básico. Los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), incluirán la realización de actividades de difusión y mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias.

La Instancia Ejecutora del PRODEP, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, podrá diseñar y distribuir materiales en formatos diversos (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros) para informar y promover la Contraloría Social, entre el personal docente.

1. **Capacitación y Asesoría**

La DGFC desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a los Enlaces Estatales, para lo cual podrá gestionar con la Secretaría de la Función Pública (SFP) su participación en la capacitación de los Enlaces Estatales en el desarrollo de la Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Con el propósito de que los integrantes de los Comités de Contraloría Social lleven a cabo de manera efectiva su función, los Enlaces Estatales serán los encargados de brindar una adecuada capacitación y asesoría en la materia.

El Enlace Estatal de Contraloría considerará el esquema de operación, las estrategias y características del PRODEP, para alinear los procesos, actividades, tiempos y recursos para el adecuado desarrollo de la contraloría social.

El Enlace Estatal de Contraloría podrá incluir como parte de los contenidos y materiales de capacitación, información relativa al desarrollo del Programa en la entidad que facilite a los integrantes del Comité de Contraloría Social la vigilancia y supervisión en el cumplimiento de las metas y el adecuado ejercicio de los recursos finacieros.

1. **Seguimiento**

La DGFC, en coordinación con las AEE, monitoreará y acompañará la función y operación de la Contraloría Social.

La DGFC coordinará y dará seguimiento a la actividad de la Contraloría Social por medio del Enlace de Contraloría Social designado ante la SFP, el cual dará seguimiento al nombramiento de los enlaces estatales, coordinará su capacitación, asesorará y validará los planes estatales de contraloría social, supervisará el diseño de materiales de difusión, realizará la captura de la información que le corresponde como instancia normativa y el monitoreo de la captura de actividades de la Contraloría Social del PRODEP de cada Entidad Federativa en el SICS, de acuerdo al calendario establecido en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social.

En las Entidades Estatales se designará un Enlace Estatal de Contraloría Social responsable de organizar la constitución de los Comités, proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, recibir sus informes y registrar las actividades establecidas en el Plan Estatal de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Aunado a lo anterior, y derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Instancia Normativa realizará un informe de resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

1. **Actividades de coordinación**

Para la ejecución del programa la DGFC y las AEL firman un acuerdo de Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, poniendo a disposición de los beneficiarios éste y otros documentos que se deriven de los procesos de Contraloría Social.

Los Enlaces Estatales de Contraloría se comprometen a brindar asesoría y capacitación a los beneficiarios para la vigilancia de los apoyos que otorga el Programa.

Los Enlaces Estatales de Contraloría deberán proporcionar la información relacionada con las actividades de Contraloría Social a la SEP y reportarlas en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

1. **Mecanismos para la captación de quejas, denuncias o sugerencias**

De acuerdo con lo considerado en las RO o Lineamientos de Operación y normatividad vigente del PRODEP, cualquier irregularidad, queja, denuncia y sugerencia detectadas por parte de la ciudadanía en general respecto de la operación del Programay el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a las AEE.

La AEE establecerán los mecanismos pertinentes para recabar la información de las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias para verificar la veracidad de la información recibida y éstas serán presentadas ante el Órgano Estatal de Control, y de ser necesario se enviarán a la Subsecretaría de Educación Básica, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes, tomando en cuenta lo establecido en RO o Lineamientos de Operación y normatividad vigente.

Algunos de los mecanismos de captación de quejas y denuncias son los siguientes:

* Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDEC): https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/
* Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
* Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000
* Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
* Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: https://alertadores.funcionpublica.gob.mx. o
* Aplicación informática “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

Con relación a lo anterior, en el acuse de la queja, denuncia, observación o sugerencia sobre la ejecución del PRODEP, se deberán anotar los siguientes datos:

* Nombre y cargo de la persona que recibe la queja, denuncia, observación o sugerencia
* Entidad y localidad
* Número de registro de la queja, denuncia, observación o sugerencia
* Fecha probable de respuesta a la queja, denuncia, observación o sugerencia

Cuando la AEE determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al señalamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la operación del Programa, deberá presentarla con la información previamente recopilada, así como pruebas que sustenten la misma, al Órgano Estatal de Control, así como ante las autoridades competentes.

**Procedimiento para atención de quejas, denuncias y sugerencias por parte de la AEE.**

El Enlace Estatal de Contraloría Social designado en la entidad recibirá e informará trimestralmente las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias relativas al incumplimiento de las metas o la incorrecta aplicación de los recursos públicos del Programa*,* para ello deberá seguir los siguientes pasos:

* Verificar que el mecanismo para recabar la información esté implementado, a través de un formato establecido para tal fin.
* Recabar las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias.
* Analizar y valorar las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias recibidas para su atención y/o canalización.
* Indagar la situación que da origen a la queja, solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.
* Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, observaciones, quejas y denuncias presentadas.
* Informar a la ciudadanía, sobre la atención que se le ha dado a las sugerencias, observaciones, quejas o denuncias recibidas.
* Enviar un informe a la Instancia Normativa (DGFC), con el número de quejas y denuncias atendidas y las que están pendientes. El informe se deberá enviar trimestralmente.
* En caso que la queja o denuncia no sea del ámbito de competencia de la AEL, por considerarse responsabilidad administrativa, civil o penal, turnará la información y documentos al área de responsabilidades establecida por el gobierno de la entidad federativa.
* Toda la difusión sobre los medios de quejas y denuncias deberán incluir la posibilidad de realizarlas al Órgano Estatal de Control y a la DGFC en las direcciones establecidas.
* Brindar los datos de las autoridades correspondientes en caso de responsabilidad administrativa, civil o penal, para que tengan la libertad de acudir directamente a la dependencia correspondiente.

A nivel federal las quejas, sugerencias, observaciones y denuncias se podrá realizar a través del Órgano Interno de Control de la SEP en los teléfonos (01 55) 36 01 8799 y (01 55) 36 01 84 00, en la ext. 48543 (Ciudad de México) o bien al Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública (SFP) al número (01 55) 20 00 30 00 ext. 2164; la liga electrónica: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>, la aplicación movil *denuncia la corrupción* de la SFP; Asimismo, a los teléfonos de la SEP: TELSEP (01 55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 6688 (Lada sin costo). También puede enviar realizarse en el correo electrónico: [contraloria.social@nube.seb.gob.mx](mailto:contraloria.social@nube.seb.gob.mx)

Se deberán enviar a la Coordinación de Vinculación informes trimestrales con la información de las actividades de impulso en materia de contraloría social realizadas en el Programa.